



**Función Pública**

## Concepto 101381 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

\*20206000101381\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000101381

Fecha: 12/03/2020 11:26:55 a.m.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: EMPLEOS-Contralor. Elección de contralor. Radicación No. 20202060056262 de fecha 10 de Febrero de 2020.

En atención al escrito de la referencia, mediante el cual consulta si el examen de integridad el cual se hace mención en el artículo 11 de la resolución [0728](#) de 2019 de la contraloría por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública tiene algún costo, me permito manifestarle lo siguiente:

La Contraloría General de la Republica mediante resolución [0728](#) de 2019” por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales” establece:

“ARTÍCULO 11. EXÁMEN DE INTEGRIDAD. Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tenida en cuenta como criterio orientador para la elección por parte de la corporación pública. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, para lo cual deberá coordinarse lo correspondiente con el Departamento Administrativo.”

De lo anteriormente citado se infiere que durante el termino de publicación de la termina el Departamento Administrativo de la Función Pública practicará un examen de integridad a los integrantes de la misma, se podrá realizar de manera presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles.

Ahora bien, el examen de integridad que realizara el Departamento Administrativo no tendrá costo para la contraloría o para las personas que la realicen en aplicación de las competencias acordadas en el convenio interadministrativo suscrito el pasado 14 de enero entre las dos entidades.

Finalmente, me permito indicarle que para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web [www.funcionpublica.gov.co/eva](http://www.funcionpublica.gov.co/eva) en el link “Gestor Normativo” donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyectó: Christian Ayala

Revisó: Jose Fernando Arroyave

Aprobó. Armando López Cortes.

11602.8.4

---

*Fecha y hora de creación: 2024-12-12 08:33:04*